

Con fundamento en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y en la Convocatoria para Otorgar el Premio a la Docencia del Rector General, publicada el **15 de enero de 2026**; el Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería (CNI) de la Unidad Cuajimalpa, emite las siguientes:

MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PREMIO A LA DOCENCIA

1. Se otorgará el Premio a un máximo de dos integrantes del personal académico de la División de CNI, que hayan impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en la Unidad Cuajimalpa durante al menos dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria (**25-I, 25-P y 25-O**) y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.

Entendiéndose por labor docente especialmente destacada, una labor sostenida y continua, en la que se incluya al menos dos de las siguientes actividades:

- a) Haber tomado cursos de formación docente durante el último año y haber aplicado los conocimientos adquiridos, presentando las evidencias de dicha aplicación.
 - b) Haber vinculado la (o las) UEA impartidas con el quehacer profesional. (por ejemplo, organización de eventos, conferencias, pláticas y otras actividades similares dirigidas al alumnado, visitas al sector productivo, experiencias de campo, etc.)
 - c) Haber promovido la participación del alumnado en eventos o concursos académicos.
 - d) Haber participado en actividades académicas relevantes para la DCNI, tales como: PAEA, Procesos de Acreditación de Programas de Estudios, clases extracurriculares, adecuación y/o modificación de planes y programas de Estudio, elaboración de carpetas de evidencias de UEA, asesorías académicas, etc.
 - e) Preparación de material didáctico de acceso público, como pueden ser: manuales, problemarios, libros de texto, material de apoyo en línea, etc.
2. En términos del inciso c), numeral II de la Convocatoria; la verificación de que el personal académico haya realizado la función docente con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, así como con aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas; se llevará a cabo mediante la revisión de las planeaciones entregadas por el personal

docente a las coordinaciones de estudio y/o jefaturas de departamento previo al inicio de cada trimestre, así como a través de las encuestas aplicadas al alumnado de dichos trimestres. Se verificará la existencia de:

- a) Lenguaje incluyente y no sexista.
- b) Contenidos que incorporen aportes de mujeres, pueblos originarios y grupos históricamente excluidos.
- c) Estrategias didácticas que eviten estereotipos y promuevan la equidad.
- d) Criterios de evaluación claros, justos y no discriminatorios.

A partir de las encuestas al alumnado, se deberán evidenciar al menos dos de los siguientes aspectos:

- a) Trato respetuoso y equitativo por parte del personal académico.
- b) Ausencia de expresiones sexistas, discriminatorias o excluyentes.
- c) Generación de ambientes seguros para la participación del alumnado.

3. En términos del inciso e), numeral III de la Convocatoria, la promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible, se llevará a cabo mediante la revisión de las planeaciones entregadas por el personal docente a las coordinaciones de estudio y/o jefaturas de departamento previo al inicio de cada trimestre, así como a través de las encuestas aplicadas al alumnado de dichos trimestres. Se verificará la existencia de:

- a) Contenidos que incorporen temas relacionados con la mitigación del cambio climático o con la sostenibilidad como principios de economía circular, análisis del ciclo de vida, emprendimiento social.
- b) Estrategias didácticas orientadas a la sensibilización y reflexión del alumnado y de la comunidad universitaria hacia la ejecución de acciones prácticas y específicas para contender con la emergencia climática, así como a la participación en actividades institucionales y colectivas que generen un impacto a nivel local.
- c) Estrategias didácticas que promuevan la participación del alumnado en actividades de investigación y creación de materiales de comunicación de la ciencia relativos al cambio climático o la sostenibilidad.

4. Para ser considerados al Premio, las personas integrantes del personal académico de la División podrán auto proponerse, ser propuestas por una o varias personas del profesorado del Departamento respectivo, o bien por el alumnado inscrito en alguna de las UEA impartidas por el personal académico a proponer en el año inmediato anterior. **No podrán participar quienes hayan obtenido el Premio a la Docencia en el año inmediato**

anterior.

5. Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, a más tardar el **10 de marzo de 2026** de manera digital a través del correo electrónico: otcdcni@cua.uam.mx y acompañarse de una justificación de la(s) persona(s) proponente(s) en la que se señalen los méritos de la persona candidata en los términos del artículo 215 y 281 del RIPPPA. El listado con los nombres de las personas propuestas se publicará en los medios de difusión de la División.
6. Asimismo, la Oficina Técnica solicitará a las personas candidatas que remitan, de manera digital al correo electrónico: otcdcni@cua.uam.mx, a más tardar el **15 de abril de 2026**, y junto con los comprobantes correspondientes, la siguiente documentación:
 - (i) Carta de aceptación,
 - (ii) Un escrito donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no han sido sancionadas por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad, y
 - (iii) Una relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el periodo de evaluación de esta convocatoria.
7. La Oficina Técnica recibirá manifestaciones de apoyo de manera digital, a través del correo electrónico: otcdcni@cua.uam.mx, a partir de la publicación de la lista de las personas candidatas y hasta el **15 de abril de 2026**.
8. El Consejo Divisional emitirá su resolución a más tardar el **14 de mayo de 2026**.
9. Los casos no previstos en estas modalidades serán resueltos por la Comisión encargada de proponer personas candidatas para recibir el Premio a la Docencia o por el Consejo Divisional de la DCNI.

Atentamente

Dra. Ana Luisa Bravo de la Garza
Secretaria del Consejo Divisional

*Aprobadas por el Consejo Divisional de CNI en su
Sesión CUA-DCNI-294-26, celebrada el 27 de enero de 2026*